

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO  
DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO  
DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	8
6.1 Balance General	8
6.2 Estado de Resultados	9
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10



6.4 Notas a los Estados Financieros	11
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>32</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>32</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>33</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>34</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	34
11.2 Visión (Anexo 2)	34
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	34
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	36
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	37
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	38
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	39
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	40



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0871-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Saldos no conciliados
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares
4. Documentación no presentada oportunamente e incompleta



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Deficiencias en actas suscritas
2. Falta de arquezos periódicos
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Miriam del Rosario Marin Orozco (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Licda. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0871-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos, Mejoramiento a la Salud y Ambiente, 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a



los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 materiales y suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q348,531.36 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1 y hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2”.

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q55,946,780.83 integrado por las siguientes cuentas: 1231 propiedad y planta en operación, Q8,837,133.79, 1232 Maquinaria y Equipo Q1,185706.27, 1233 Tierra y terrenos Q21,080,991.75, 1234 Construcciones en Proceso Q5,020,752.47, 1237 Otros Activos fijos Q459,890.13 y 1238 Bienes de uso común Q19,862,306.42; los saldos de las cuentas según el Balance General, se conciliaron con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. “ Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3 y No. 4”.



## **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q61,435.436.94.

### **Estado de Resultados**

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q3,211,751.68.

##### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones y bienes y servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q16,775,696.05 según Cuenta Nos. 6111 y 6112.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre de 2011, Acta No. 048-2011. "Ver hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1".

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 07 de enero del 2013, mediante Acta No. 01-2013.

##### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q22,834,150.00 el cual tuvo una ampliación de Q9,298,544.96, para un presupuesto vigente de Q32,132,694.96 ejecutándose la cantidad de Q25,495,793.94 (79%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q326,654.99 Ingresos no Tributarios



Q4,819,527.85, Venta de bienes y Servicios de la Administración Pública Q86,955.75 Ingresos de operación Q1,105,795.69, Rentas de la Propiedad Q57,746.19, Transferencias Corrientes Q3,211,751.68 y Transferencias de Capital Q.15,887,361.79, este último rubro representa un 62% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q22,834,150.00 el cual tuvo una ampliación de Q9,298,544.96 para un presupuesto vigente de Q32,132,694.96, ejecutándose la cantidad de Q24,032,899.88 (74%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,069,636.71, en el programa 11 Servicios Públicos, Mejoramiento a la Salud y Ambiente, la cantidad de Q14,433,416.06, en el programa 12 Red Vial, la cantidad de Q2,955,210.94 en el programa 13 Salud y Asistencia, la cantidad de Q1,534,737.74, en el programa 14 Educación, la cantidad Q562,542.32, en el programa 15 Desarrollo urbano y Rural, la cantidad Q797,252.07, en el programa 17 Seguridad Interna, la cantidad de Q612,769.00, en el programa 18 Ordenamiento territorial, la cantidad de Q31,100.08 y en el programa 19 Oficina de Servicio Social, la cantidad de Q36,234.96, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 60 % de la misma.

## Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q9,298,544.96, y transferencias por un valor de Q6,384,457.29, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no se presentó a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. "Ver hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.3."

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y no se trasladado a la Contraloría General de Cuentas. "ver



---

hallazgo Relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3“.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Pastores Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período, por la cantidad de Q116,493.23

### **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 6 finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 04 de abril de 2013.

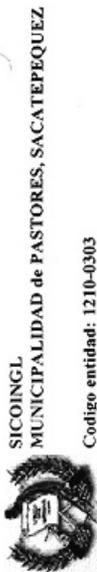
#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ

Código entidad: 1210-0303

Página: 1 de 1  
Fecha: 14/03/2013  
Hora: 06:54:26p  
R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos	348,531.36	2113 Cuentas a pagar a corto plazo	56,448.05
Total de ACTIVO DISPONIBLE	348,531.36	Total de Cuentas a pagar a corto plazo	56,448.05
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,652,566.63	Total de PASIVO CORRIENTE	56,448.05
1133 Anticipos	1,652,566.63	Total de PASIVO	56,448.05
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,652,566.63		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,001,097.99		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	8,357,133.79	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	1,185,706.27	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Tierras y Terrenos	21,080,993.75	3112 Resultado del Ejercicio	-7,317,205.13
1234 Construcciones en Proceso	5,020,752.47	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	3,909,540.79
1237 Otros Activos Fijos	459,890.13	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	61,453,496.34
1238 Bienes de Uso Común	19,862,206.12	Total de Patrimonio Municipal	58,027,832.00
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	55,946,790.63	Total de PATRIMONIO NETO	58,027,832.00
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	58,027,832.00
1241 Activo Intangible Bano	136,401.23	Total Pasivo y Patrimonio	58,084,280.05
Total de ACTIVO INTANGIBLE	136,401.23		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	56,083,192.06		
Total de ACTIVO	58,084,280.05		

Miguel Antonio López Berahenber  
Alcalde Municipal

Mario Anibal Sánchez Cárdenas  
Director Financiero

Carlos Efraim Sánchez Morán  
Auditor Interno



02

## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de PASTORES, SACATEPEQUEZ  
Codigo entidad: 1210-0303

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 14/03/2013  
Hora: 05:50:31p  
R0081527Lrpr

03

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>9,608,432.15</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9,608,432.15</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>326,654.99</b>
5111	Impuestos Directos	181,753.49
5112	Impuestos Indirectos	144,901.50
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,819,527.85</b>
5122	Tasas	1,394,532.31
5123	Contribuciones por mejoras	3,102,547.44
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	147,334.00
5126	Multas	12.00
5127	Intereses por Mora	24,581.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	150,520.60
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,192,751.44</b>
5141	Venta de Bienes	77,513.65
5142	Venta de Servicios	1,115,237.79
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>57,746.19</b>
5161	Intereses	11,469.19
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	46,277.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,211,751.68</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,211,751.68
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>16,925,637.28</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16,925,637.28</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>16,775,696.05</b>
6111	Remuneraciones	9,436,009.16
6112	Bienes y Servicios	7,339,686.89
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>33,448.00</b>
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	2,688.00
6124	Otros Alquileres	30,760.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>116,493.23</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	116,493.23
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-7,317,205.13</b>

Miguel Antonio Lopez Barahona  
Alcalde Municipal

Mario Anibal Sánchez Catavi  
Director Financiero

Carlos Humberto Paredes Xicon  
Auditor Interno

Lic. Carlos Humberto Paredes  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: PASTORES SACATEPÉQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	22,834,150.00	9,298,544.96	32,132,694.96	25,495,793.94
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	416,650.00	47,172.03	463,822.03	326,654.99
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,833,000.00	5,740,757.98	9,573,757.98	4,819,527.85
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	264,000.00	3,260.00	267,260.00	86,955.75
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	692,000.00	505,931.69	1,197,931.69	1,105,795.69
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	42,000.00	36,277.00	78,277.00	57,746.19
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,075,950.00	360,333.38	3,436,283.38	3,211,751.68
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	14,510,550.00	2,390,914.08	16,901,464.08	15,887,361.79
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	213,898.80	213,898.80	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	22,834,150.00	9,298,544.96	32,132,694.96	24,032,899.88
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,385,550.00	406,120.87	3,791,670.87	3,069,636.71
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,389,764.98	9,652,455.81	17,042,220.79	14,433,416.06
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	3,384,832.17	676,580.96	4,061,413.13	2,955,210.94
13	PROGRAMA DE SALUD	354,000.00	2,665,195.00	3,019,195.00	1,534,737.74
14	PROGRAMA DE EDUCACION	1,386,833.65	-699,287.68	687,545.97	562,542.32
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	5,154,109.60	-2,551,300.00	2,602,809.60	797,252.07
16	PROGRAMA DE RED VIAL	1,030,519.10	-887,500.00	143,019.10	0.00
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	513,240.92	166,780.00	680,020.92	612,769.00
18	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38,500.00	0.00	38,500.00	31,100.08
19	OFICINA SERVICIO SOCIAL	126,799.58	-90,500.00	36,299.58	36,234.96
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	70,000.00	-40,000.00	30,000.00	0.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	25,495,793.94
EGRESOS EJECUTADOS	24,032,899.88
superavir/deficit presupuestario	<u>1,462,894.06</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de PASTORES del Departamento de SACATEPÉQUEZ, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavir Presupuestario de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS. (Q1,462,894.06).

f. DIRECTOR DE AFIM 

f. AUDITOR INTERNO  
  
 Lic. Carlos Humberto Paredes  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

f. Alcalde Municipal 



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

06

### NOTA No. 1

La Municipalidad de Pastores Sacatepéquez inició operaciones Contables según consta en el Balance de Apertura el día 01 de enero del año 2008.

### NOTA No. 2

#### **BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante la Contraloría General de Cuentas y a la Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

### NOTA No. 3

#### **UNIDAD MONETARIA**

Las cifras de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pastores Sacatepéquez están presentadas en miles de quetzales, moneda oficial de Guatemala.

### NOTA No. 4

#### **PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal presentado es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

### NOTA No. 5

#### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingreso y egreso deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Durante el periodo 2012 el monto totalmente ejecutado en ingresos es de Q 25,495,793.94 y lo pagado en base al reporte de ejecución presupuestaria del periodo es de Q 24,032,899.88.



07

**NOTA No. 6**

**CAJA GENERAL 1111**

Al 31 de diciembre del 2012, no existe ningún depósito pendiente de realizar al banco.

**NOTA No. 7**

**BANCOS 1112**

A continuación se refleja el saldo disponible de la cuenta 1112, al 31 de diciembre de 2012 y el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 348,531.36 y se distribuye de la siguiente manera

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Aportes Constitucionales	02-001-000643-0	Municipalidad de Pastores	Q 265.07
Aporte Constitucional e Ingresos propios	02-041-000658-5	Cuenta Única del Tesoro	Q 348,266.29
<b>TOTAL DE BANCOS</b>			<b>Q. 348,531.36</b>

Nota: La cuenta Municipalidad de Pastores es la que recibe el aporte constitucional, y luego se traslada a la cuenta única del tesoro en donde se encuentran registradas todas las cuenta escriturales correspondientes.

**NOTA No. 8**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO O LARGO PLAZO 1131**

La municipalidad no cuenta con deudores

**NOTA No. 9**

**FONDOS EN AVANCE 1134**

Los fondos rotativos constituidos en el ejercicio 2012 estuvieron a cargo de Antonio Chiquito García, por un monto de Q15, 000.00, en cada reposición.

Y fueron Liquidados oportunamente, por lo que quedó sin saldo la cuenta 1134.



08

**NOTA No.10**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230 al 1238**

Se revela el monto al que asciende cada subcuenta que la integra, cuyo saldo coincide con los saldos presentados en el balance general. Y se reflejan por separado las construcciones en proceso según los bienes de uso común o uso no común.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MONTO EN QUETZALES
Propiedad y Planta en Operación	Q 8,337,133.79
Maquinaria y Equipo	Q 1,185,706.27
Tierras y Terrenos	Q 21,080,991.75
Bienes de Uso Común	Q 19,862,306.42
Otros Activos Fijos	Q 459,890.13
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q 50,926,028.36</b>

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 3,477,329.92
Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 1,543,422.55
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q 5,020,752.47</b>
<b>TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q 55,946,780.83</b>

**NOTA No.11**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) 1241**

Esta nota revela la información de la Inversión Social que ejecutó la Municipalidad en el periodo 2012, identificando la finalidad para la cual fueron invertidos los montos a que ascendió

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Red Vial	Q 136,401.23
<b>TOTAL</b>	<b>Q 136,401.23</b>



09

**NOTA No.12**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR 2111 - 2116**

Retenciones realizadas a empleados de la municipalidad, pendientes de pagar al 31 de diciembre 2012.

<b>RETENCIONES A PAGAR</b>	<b>MONTO EN QUETZALES</b>	
118 Plan de Prestaciones	Q	25,603.79
201 IGSS	Q	24,658.70
202 Prima de Fianza	Q	635.56
205 Dietas	Q	5,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>56,448.05</b>

**NOTA No.13**

**DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO 2120 - 2220**

Comprende las cuentas que registran obligaciones contraídas por la Municipalidad a corto o a largo plazo, las cuales están amparadas por documentos legalmente reconocidos.

Nota: El saldo de esta cuenta quedo a cero.

**NOTA No.14**

**PATRIMONIO MUNICIPAL 3111 - 3112**

<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q	61,435,496.34
Resultado del ejercicio	Q	-7,317,205.13
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q	3,909,540.79
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>58,027,832.00</b>



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Saldos no conciliados

#### Condición

Al realizar el arqueo de valores, al 31 de agosto de 2012 se constató que los saldos conciliados con estados de cuentas y libro de bancos de las cuentas Nos. 02-001-0002643-0 y 02-041-000658-5 del Banco CHN, no se concilian periódicamente con el arrastre de la confirmación numérica del saldo de caja, de cada mes, comprobándose que al 31 de agosto del 2012, primera fase de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, no se habían operado en SICOIN GL mediante la caja de movimiento diario (pgrit02), Notas de débito por cuota de la ANAM y de crédito por intereses generados de cuentas bancarias, correspondiente a de los meses de enero a agosto del año 2012. En lo que respecta a los meses de septiembre a diciembre, se suscita lo siguiente:

Integración de diferencias entre conciliaciones de la cuenta de bancos y comprobación numérica al 31 de diciembre de 2012.

descripción	BANCOS	descripción	Caja mov. Diario	rendición CGC	diferencia
Saldo al 31 de diciembre /12 conciliado con bcos.	272,102.49	Saldo al 31/12/12	348,531.36	274,931.36	(73,600.00)
deposito operado en el sistema en dic/12, pero en el banco se opero en febrero/13	73,600.00	Cuota ANAM operado en dic. En bancos. En el sistema enero 2013	1,000.00	1,000.00	
El banco opero por error un deposito en otra cuenta y lo corrigio en enero de 2013, en Caja ya se habia realizado la operación	3,027.25	N/credito operado en banco dic/12 y en caja enero/13	54.40	54.40	
		N/credito operado en banco dic/12 y en caja enero/13	1143.98	1143.98	
TOTAL de saldos conciliados	<b>348,729.74</b>		<b>348,729.74</b>	<b>275,129.74</b>	
				73,600.00	
				348,729.74	



---

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- primera versión. 2 Procedimientos Específicos 2.1.7, establece: "Trasladar al encargado de la caja de ingresos, información mensual y de los intereses bancarios que devenguen los diferentes depósitos bancarios..." y 2.1.8 "Hacer periódicamente verificaciones en las operaciones de la caja, tanto en los ingresos como los egresos. Esta intervención se hará independientemente de las verificaciones que realice auditoría interna".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, 5.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total".

**Causa**

Inobservancia a la normativa legal que rige la administración municipal, en cuanto al registro oportuno de intereses debitados o acreditados en las operaciones de las diferentes cuentas bancarias.

**Efecto**

Falta de información veraz y oportuna, en cuanto a la disponibilidad financiera de la Municipalidad, para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que realice oportunamente los registros contables a través del sistema informático autorizado.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: "Bancos Según el arqueo de valores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 se reflejó la diferencia de



---

73,600.00, razón por la cual el recibo pertenece al mes de febrero de 2013, pero el sistema lo refleja el 31 de diciembre de 2012.

Anexo 1 Se adjunta copia del depósito No. 7464705 por un monto de Q.73,600.00, copia del estado de cuenta del banco CHN, copia del 7-B y el oficio enviado al Ministerio de Finanzas Publicas emitido por la municipalidad de Pastores.

Diferencia de Q. 3,027.25 en bancos al 31 de diciembre de 2012, por error del banco CHN, acreditando a otra cuenta dicho monto el día 06-12-2012 con la boleta No. 7339393, por lo que el banco lo acredito el 7 de enero 2013 según NCO1 7339395, argumentando que fue por error mal operado.

Anexo 2 Se adjunta copia de la boleta del depósito del CHN, copia de nota de crédito del banco y copia del estado de cuenta No. 02-041-000658-5 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Pastores del mes de enero.

Caja Movimiento Diario La cuota de la ANAM del mes de diciembre de 2012 no se operó en el mes correspondiente, por la razón de que envían los recibos cada dos meses a esta situación, el recibo No. 832363 se operó en el mes de abril de 2013, se tendrá el cuidado de solicitar los recibos lo antes posible para poder operarlos en el sistema.

Anexo 3 Se adjunta copia del recibo No. 832363 de la ANAM y copia de la caja movimiento diario PGRITO2.

Notas de Crédito En bancos se tiene operado los créditos por los montos de Q. 54.40 en la cuenta No. 02-001-000643-0 y acreditado en caja movimiento diario en el mes de abril 2013 según recibo 7-B No. 235868.

En bancos está acreditado Q. 1,143.98 en la cuenta No. 02-041-000658-5 al 31 de diciembre 2012 y en caja movimiento diario se operó en el mes de marzo 2013 según recibo 7-B No. 232726 y nota de crédito No. 5569 del CHN.

Anexo 4 Se adjunta copia de los documentos de soporte estado de cuenta del banco, notas de crédito del banco y de los recibos 7-B y nota de crédito del CHN para el ingreso al sistema Sicoín GL”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de la administración no lo desvanece ya que se comprobó que durante el periodo 2012, se realizaron las conciliaciones bancarias, pero no se conciliaron con el registro de movimiento diario de caja PGRITO2, las notas de crédito que no se operaron durante los meses de enero a agosto del 2013.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	3,000.00
DIRECTOR AFIM	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

De conformidad con la muestra relacionada al programa 11 Servicios públicos, mejoramiento a la salud y ambiente, específicamente el renglón 029 otras remuneraciones al personal temporal, se registraron en este renglón pagos a personal de limpieza de calles, de los meses de enero a diciembre del año 2012 la cantidad de Q1,301,580.50, siendo el renglón correcto a aplicarse el 031 jornales.

##### Criterio

Las Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 y La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, indica: "Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país,.....se observaran las siguientes normas: Numeral I "En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional universitario según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato.....". Y el numeral VII "con cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos o estudios específicos de naturaleza técnica o profesional. Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza de cumplimiento" a que se refiere el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 1) del Artículo 38 de su Reglamento".

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Publicas, de fecha 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, indica: "Personal por Jornal y a Destajo, este subgrupo



---

comprende las erogaciones, que con carácter de salario se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la celebración del contrato que establece la ley”.

### **Causa**

Falta de análisis al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse.

### **Efecto**

El presupuesto de egresos no se ejecuta adecuadamente con lo programado y tomar decisiones incorrectas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de algunos renglones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: “Según criterio con el uso de renglón 029 Otras remuneraciones al personal temporal que para su aplicación tiene que ser personal técnico y profesional según el manual de clasificación presupuestaria lo indica, pero la municipalidad como institución basados en el artículo 02 de la constitución pilita de Guatemala haciendo referencia al desarrollo integral, en su Artículo 33 del Código Municipal Gobierno del municipio es una necesidad planteada por los vecinos la creación de fuentes de empleo y el uso de los recursos para muchas familias del municipio porque en el municipio se carece de fuentes de empleo, por esta razón se consideró que es el renglón 029 es el que da opción para este tipo de trabajo que realizan por hora, porque al tener este personal trabajando reduce los índices de pobreza, violencia e inseguridad y el beneficio llega a mas hogares.



A excepción de que se utilice el renglón 031 se afectaría a muchas familias porque se tendría que trabajar la jornada completa de 8 horas diarias, por la razón de que la inspección de trabajo no justifica que se trabaje por hora para efectos de indemnización o pasivos laborales y al tener a toda gente trabajando no alcanzaría para el pago y se tendría que reducir al personal de 95 personas a unas 35 personas quedando desempleadas 60 personas y otros gastos que ocasiona al registrarlos en este renglón”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración admiten la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares**

**Condición**

Al evaluar las cuentas del Balance General al 31-12-2012, Libro de Inventarios a la misma fecha y Libro Auxiliar de Cuentas, presentan los siguientes saldos:

Saldos al 31 de diciembre de 2012

Cuenta	Descripción	Monto Balance General	Monto Libro de Inventarios	Auxiliar de ctas	Diferencias Balance General y Ctas. Auxiliares	Diferencias Balance General-Libro de Inventarios
1231	Propiedad y Planta en Operación	8,337,133.79	8,565,342.28	8,337,133.79	0	-228,208.49
1232	Maquinaria y Equipo	1,185,706.27	1,237,820.71	1,185,706.27	0	-52,114.44
1233	Tierras y Terrenos	21,080,991.75	21,080,991.75	21,080,991.75	0	0
1234	Construcciones en Proceso	5,020,752.47	0.00	5,020,752.47	0	5,020,752.47
1237	Otros Activos Fijos	459,890.13	0.00	459,890.13	0	459,890.13
1238	Bienes de uso Común	19,862,306.42	19,862,306.42	19,862,306.42	0	0
<b>Totales</b>		<b>55,946,780.83</b>	<b>50,746,461.16</b>	<b>55,946,780.83</b>	<b>0</b>	<b>5,200,319.67</b>



## **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) Indica: “Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad”.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la

Generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

## **Causa**

Incumplimiento a la normativa establecida para el registro, control y regularización de cuentas de Estados Financieros, presentación de resultados y rendición de cuentas.

## **Efecto**

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta las cuentas que reporta el Balance General y libro de inventario.



## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique que la información que se presenta en el Balance General y libros auxiliares sea paralela y razonable, que se documenten y soporten todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.

## Comentario de los Responsables

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: El Balance General al 31-12-2012, el libro de inventarios y el auxiliar de cuentas de la misma fecha presentan diferencias en la cuenta: No. 1231 Propiedad Planta en Operación, la diferencia establecida se debe a que en el año 2012 no regularizaron en el sistema (auxiliar de cuentas) dos proyectos, 1) Proyecto de Instalación de Energía Eléctrica Industrial Trifásica para el Equipo de Bombeo Sumergible por un monto de Q. 30,000.00, y 2) Proyecto Instalación y Suministro de Equipo de Bombeo Sumergible, por Q. 198,208.49, haciendo un total de Q. 228,208.49.

Anexo 7 Se adjunta copia del balance general al 31 de diciembre de 2012 del Sicoin GL y copia de inventario interno de la Municipalidad de Pastores. No. 1232 Maquinaria y equipo del balance General y del libro Inventarios de la municipalidad de Pastores se da una diferencia de Q. 52,114.44 esta diferencia se dio por la razón de que el sistema clasifica las cuentas a otros números de otras cuentas por lo que se detectaron las diferencias en los libro mayor auxiliar de cuentas.

Anexo 8 Se adjunta copias del libro mayor auxiliares de cuentas 2012 y sus documentos de respaldo.

No. 1241 Activo Intangible Bruto al 31 de diciembre de 2012 cuyo monto Q. 136,401.23 en este año no tuvo movimiento esta cuenta, el saldo refleja en el Balance General es del año 2011 y en el libro mayor auxiliar de cuentas 2011 muestra el detalle por dicho monto, considerando que las pruebas sustantivas sirvan para desvanecer dicho hallazgo por la auditoría practicada a esta institución.

Anexo 9 Se adjunta copia del Balance General al 31 de diciembre de 2012, copia del libro mayor auxiliar 2011 de cuenta 1241 y copia del libro mayor auxiliar de cuentas del año 2012 de la cuenta 1241 en donde no refleja movimiento".



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que la pruebas de descargo y los comentarios de la administración no lo desvanece, a razón que demuestran que las diferencias que presentan en las diferentes cuentas no se registraron, contablemente en su oportunidad, además no se pronuncian en relación a la cuenta 1234 construcciones en proceso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Documentación no presentada oportunamente e incompleta**

**Condición**

De acuerdo al requerimiento emitido en Oficio No.02-DAM-0871-2012 y Nota de Auditoría No. DAM-01-871-2012 de fechas 01 y 08 de abril del 2012 se requirió la documentación en relación a lo siguiente: integración de construcciones en proceso y bienes nacionales de uso común, que se integran en el rubro de propiedad planta y equipo, integración de cuentas escriturales de aporte de gobierno y documentación de soporte de los programas a evaluar, dichos documentos e integraciones no se presentaron a la comisión de auditoría, a excepción de la documentación de soporte, de los meses de septiembre a diciembre del año 2012 se proporcionaron un día antes de dar por finalizada la auditoría.

**Criterio**

El Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y



empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de esta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente ley.

Los Auditores en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días".

### **Causa**

Falta de diligencia y coordinación del Director de AFIM, en poner a disposición de la comisión de auditoría la información requerida.

### **Efecto**

Al no contar con la información oportunamente, limita el alcance de la comisión de auditoría.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de instrucciones al Director de AFIM para que coordine con los empleados de su dependencia, el archivo y control interno de los registros auxiliares de las diferentes operaciones que se realizan en la tesorería municipal con el fin de trasladar la información de manera oportuna y precisa.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: "Este hallazgo se relaciona con el anterior donde se requirió la información de las diferencias en el Balance General 2012 de los rubros de Construcciones en Proceso y bienes nacionales de uso común, que se integran la cuenta No. 1234 de la factura 112244 se compra soldadora y por error involuntario no se operó en el inventario de la municipalidad pero ya se regularizo en el mes de enero 2013.

Anexo 10 Se adjunta copia de la integración del rubro de construcciones en proceso y de Propiedad planta y equipo. Cuenta No. 1231 Propiedad planta y equipo, donde se estableció la diferencia de Construcciones en proceso con esta información regularizara en este año 2013 por la razón de que el módulo de



inventario en el balance general 2012, está cerrado en el sistema, se pretende que sea suficiente esta información para el desvanecimiento de este hallazgo.

Anexo 11 Se adjunta copia del balance general, de la cuenta 1231 Propiedad Planta y Equipo, del inventario de la municipalidad. La documentación de las cuentas escriturales de aporte de gobierno por los traslados que se realizan entre cuentas se establecieron los montos de los créditos y débitos de cada cuenta para estos traslados nos amparamos en el oficio S/N de fecho 8 de enero de 2013, enviado al Consejo Municipal de la municipalidad de Pastores.

Anezo 12 Se adjunta copia del oficio envio al consejo municipal de los traslados entre cuentas del 10% constitucional y del IVA PAZ".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, a razón que la respuesta de la administración y pruebas de descargo no lo desvanece, ya que se hace mención de la integración de propiedad planta y equipo, construcciones en proceso, pero esta última no se presentó, además la integración de las cuentas escriturales no refleja cómo se utilizaron los recursos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	4,000.00
DIRECTOR AFIM	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencias en actas suscritas**

**Condición**

Se comprobó a través del libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, las deficiencias en la suscripción del Acta No. 48-2011, de fecha 14 de



diciembre del 2011, correspondiente a la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del periodo 2012, los errores que se cometieron en el acta se refieren a el periodo de aprobación del presupuesto y la cantidad con la que se aprueba, así: PUNTO CUARTO APROBACION PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012, se pone a consideración del pleno el total del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2012 en forma detallada, por un monto total de Q 22,834,150.00. En el mismo punto CUARTO del acta se ACUERDA: a) aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, para el año dos mil once, presentado ante el Concejo Municipal, el cual ascendió a la cantidad de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES 00/100 (Q19,140,300).

### **Criterio**

Acta 48-2011 de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha catorce de diciembre de 2011, punto CUARTO: “APROBACION PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012: El honorable Concejo Municipal cuenta con la presencia del señor Mario Aníbal Sánchez Catavi Tesorero Municipal quien presenta el proyecto Presupuesto de Ingresos y Egresos fiscal año 2012 con el fin de estudiar, analizar, evaluar y aprobar para su ejecución correspondiente de la formulación del presupuesto de ingresos y egresos de la MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ: CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el Código Municipal es competencia del Concejo Municipal la aprobación, control, ejecución y evaluación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio por lo que se pone a consideración del pleno el presupuesto de ingresos y egresos 2012. ....Q22,834,150.00.

### **Causa**

La Secretaria Municipal, no se percato de los errores cometidos en el acta suscrita y la socializo al Concejo Municipal.

### **Efecto**

El Concejo y secretaria municipal, firman actas sin tener la certeza legal del contenido en los documentos, aprobándolos y ratificándolos con las firmas correspondientes.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que tenga el debido cuidado y responsabilidad en la suscripción de documentos legales, así mismo el Concejo Municipal, debe dedicarle el tiempo a la lectura del contenido de los documentos, antes de su aprobación.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: "Para desvirtuar el hallazgo relacionado con la cantidad indicada en acta No. 48-2011 de fecha catorce de diciembre de 2011 correspondiente a la aprobación del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2012, se realizó modificación al punto de acta indicado en el libro de actas de según acta No 17-2013 punto SEPTIMO: ASUNTOS VARIOS NUMERAL 1); adjuntándose para el efecto certificación de la misma".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios realizados por la administración, no lo desvanece y las acciones correctivas en relación al documento mencionado, se realizaron posteriormente, de haber notificado la deficiencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de arqueos periódicos**

#### **Condición**

Se comprobó que el Director de AFIM, no remitió la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los cinco días hábiles después de efectuadas esas operaciones. Así mismo los integrantes de la Comisión de Finanzas, no cumplió en realizar arqueo de valores sorpresivos periódicos en el área de Tesorería.

#### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 28 que modifica el artículo 98 Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal,



---

establece: " La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: .. literal e) Indica: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas Certificación del Acta que documenta el Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- primera versión, Módulo de Tesorería. 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores en el que determina: "El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- segunda versión, Modulo 6 de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. Indica: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

### **Causa**

Inobservancia en la aplicación de las leyes y normativas vigentes, por parte del Director de AFIM, e incumplimiento de las atribuciones de la comisión de finanzas al no realizar corte de caja y arqueo de valores en la Tesorería.

### **Efecto**

La falta de cortes de caja y arqueos de valores periódicos, conlleva a incurrir en errores o faltante en el saldo de caja, que en su oportunidad no son detectados, incidiendo que la información que se produce no es oportuna y confiable.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director de la Administración Financiera, para que suscriba el acta, que documente el corte de caja y arqueo de valores mensualmente y enviar la certificación de la misma, conjuntamente con la rendición de cuentas, a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en la Ley, así mismo el Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas de efectuar periódicamente arqueos sorpresivos periódicos de caja, con la finalidad de verificar los ingresos y los saldos a determinada fecha, dejando constancia en libro de actas destinado para tal propósito, contando este con la autorización de la Contraloría General de Cuentas.



**Comentario de los Responsables**

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: "se considera que el corte de caja se está realizando en forma general, porque la información enviada a la Contraloría General de Cuentas contiene los saldos de bancos, reporte de talonarios 31-B y recibos 7-B utilizados en el mes, ya que se iniciaron las acciones para que a la brevedad posible se elabore el acta certificada de los cortes de caja y arqueo de valores como lo indica la ley y así cumplir con lo establecido.

**Acciones:**

El señor alcalde giro instrucciones en oficio S/N de fecha 16 de abril del 2013 para que a partir de la presente fecha el director financiero y los integrantes de la comisión de finanzas cumplan con los artículos 98 competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, artículo 35 Competencia generales de concejo municipal y Artículo 36 Organizaciones de comisiones del Código Municipal.

Se adjunta copia de los reportes de formas 31-B, que están en uso y el reporte de saldos de bancos, presentados a la contraloría General de Cuentas, y los oficios enviados al Director Financiero y la Comisión de Finanzas para cumplir a la brevedad posible.

Se adjunta copia de los reportes de formas 31-B, que están en uso y el reporte de saldos de bancos, presentados a la contraloría General de Cuentas, y los oficios enviados al Director Financiero y la Comisión de Finanzas para cumplir a la brevedad posible".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo a razón que el comentario emitido por la administración confirma la deficiencia y no se presentaron pruebas de descargo para su desvanecimiento. Además las acciones correctivas, se realizaron posteriormente de haberse notificado la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>



## Hallazgo No. 3

### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

#### Condición

Se comprobó que no se envió a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual y no se registró en el sistema SAG UDAI, el Plan Anual de Auditoría Interna del periodo 2012.

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.2 Plan Operativo Anual. Indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

El Acuerdo A-051-2009 artículo 1, emitido por el Contralor General de Cuentas indica: "Presentación de los Planes anuales de Auditoría. Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas".

#### Causa

Incumplimiento a la Normas vigentes, por parte de las autoridades municipales y no hacerlas cumplir a los funcionarios responsables.



---

**Efecto**

Para efectos de seguimiento por parte del ente fiscalizador, de las metas función e intervención de Auditoría Interna, se limita el acceso de consulta por no estar publicado en la fecha establecida.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM y Auditor Interno para que se presente el Plan Operativo Anual (POA) a la Contraloría General de Cuentas y se registre en el sistema SAG UDAI el Plan Anual de Auditoria en los plazos estipulados por la normativa legal. Así mismo solicitar a las personas responsables la información pertinente, en función a las atribuciones que le competen a cada uno.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Acta No. 141-2013, del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de abril del 2013, se efectuó la discusión del presente hallazgo, presentando sus comentarios la administración a través del oficio S/N de fecha 22 de abril del 2013, de la manera siguiente: "En efecto se giró instrucciones como cada año para que el plan Operativo Anual fuera entregado tal y como lo indica el acuerdo No. 09-03 de fecha 11 de abril de 2012, el mismo fue entregado al Auditor Gubernamental Nombrado según notificación No. DAM-0288-2012, quien practico auditoria en esta municipalidad en la fecha 29/04/2012 y la nota a la fecha no ha sido devuelta a la Dirección Municipal de Planificación.

Es por esta razón que no se encuentra la nota de recibido. Adjuntando para el efecto copia del oficio entregado al Auditor Gubernamental.

Con respecto al Acuerdo A-051-2009 Artículo 1, emitido por el Contralor General de Cuentas, la presentación del Plan Anual de Auditoria, corresponde exclusivamente al Auditor Interno quien debió haber recibido la capacitación otorgada por la Contraloría General de Cuentas para poder presentar en forma electrónica mediante el Sistema de Auditoría General SAG-UDAI, girando las instrucciones al momento de su contratación siendo parte de sus obligaciones. Para el efecto (se adjunta copia de su contrato No. 24-2012 de fecha 02/01/2012)".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el comentario de la administración no lo desvanece y no se presentaron pruebas de descargo.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar nsu cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
2	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
3	JEOVANI CATAVI VALLE	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
4	MARCO TULIO VALLE SANCHEZ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
5	EDUARDO MARROQUIN LOPEZ	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MELITO BARRIOS OBANDO	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
7	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
8	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
10	ADRIAN OVALLE HERNANDEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
13	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	JEOVANI CATAVI VALLE	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
16	MARCO TULIO VALLE SANCHEZ	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
17	EDUARDO MARROQUIN LOPEZ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
18	MELITO BARRIOS OBANDO	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
19	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
20	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
21	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
22	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	15/01/2012 - 31/12/2012
23	ADRIAN OVALLE HERNANDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO  
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Promover el desarrollo del municipio a través de los Servicios Públicos Municipales, Infraestructura Vial, Apoyo a la Educación y Salud, al Desarrollo Urbano y Rural, promoviendo también la cultura y el deporte para contribuir con la salud física y mental de la juventud y así poder mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de la población.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser una institución modelo en la prestación de servicios públicos y así poder contribuir al desarrollo integral del área urbana y rural del municipio.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El Gobierno del Municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la Municipalidad y del Municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los Síndicos y Concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario



---

La Municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la Municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal .



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO INIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	
												VALOR	%
1	71027	Mejoramiento de Calle Sector Santa Isabel, Aldea Barro La Cruz, Pastores S.A.	03-2010	07/12/2010	21-0101-0001 0131-0001	Continuación Total	16/12/2010	15/04/2011	Q851,605.00	Q852,695.00	Q852,695.00	100	100
2	84170	Construcción Parque Aldea Barro La Cruz, Pastores S.A.	08-2010	10/11/2010	21-0101-0001 0131-0001	Arquitectura e Ingeniería Civil	01/01/2011	01/06/2011	Q804,687.00	Q251,799.00	Q251,799.00	100	100
3	51636	Mejoramiento de Calle Cuarta y Pajar Aldea San Lázaro, Carrizal, Pastores S.A.	07-2011	23/05/2011	21-0101-0001 0551-0001	Diseño y Construcción	14/06/2011	02/05/2012	Q105,483.39	Q178,117.86	Q155,341.47	100	100
4	10912	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRÁNSITO PARA ALDEA VOTANTE ALDEA MANUELENDO EL TULAR, INDIOLETA S.A.	81-2012	01/02/2012	21-0101-0001	REMANA	08/02/2012	06/07/2012	Q109,690.88	Q109,690.88	Q109,690.88	100	100
5	18889	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALcantarillado (CONSTRUCION DE CANALIZACION DE CALLE ALDEA SACATECAS, PASTORES S.A.)	05-2012	24/09/2012	21-0101-0001 0101-0001 31-0131-0001	Proyecto de Ingeniería Civil PROYECT	10/10/2012	07/06/2013	Q868,890.00	Q151,106.00	Q151,106.00	100	100
6	101877	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL PASTORES S.A.	04-2012	24/09/2012	21-0101-0001 31-0131-0001	Construcción Pesal	21/10/2012		Q8,915,762.16	Q1,872,312.00	Q1,872,312.00	20	23

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte solo incluye obras ejecutadas por contrato con fondos Municipales.  
 Lugar y fecha: Pastores Sac. 05 de Abril de 2013



*[Handwritten signatures and stamps]*  
 DIRECTOR OBRAS PASTORES  
 DIRECTOR OBRAS PASTORES  
 CONTADOR PÚBLICO AUDITOR



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SUMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CORTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AFIRMACIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AFIRMACIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	84489	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CONCEPCION PASETEL ALDEA SAN LORENDO EL TICAL, PASTORES SAC.	25-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 31-0151-0001	EL MASTIL S.A., PRECSA	03/08/2011	30/04/2012	Q388.473,00	Q242.189,55	Q429.601,20	Q871.790,65	100	100
2	84408	MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL COMENTARIO, ALDEA SAN LUIS LAS CARRITAS, PASTORES SAC.	25-2011	21-0101-0001 29-0101-0002 31-0151-0001 29-0101-0003	EL MASTIL S.A., PRECSA	16/12/2010	15/04/2011	Q1.154.060,00	Q381.532,18	Q312.583,81	Q754.086,00	100	100
3	83733	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, CARRIO EL MANUEL, ALDEA SAN LUIS LAS CARRITAS, PASTORES SAC.	31-2012	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0151-0001 32-0151-0003 32-0101-0018	EL MASTIL S.A., PRECSA	01/08/2012	13/10/2012	Q495.338,72		Q392.731,38	Q592.731,38	100	100
4	103886	CONSTRUCCION MURDO DE CONTENCION, SECTOR EL TICAL, ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO, PASTORES SAC.	45-2012	22-0101-0001 29-0101-0002 31-0151-0001	EL MASTIL S.A.	07/11/2012		Q497.754,90		Q108.993,77	Q108.993,77	40	50

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas por medio de fondos municipales en el sistema de administración

Lugar y fecha: Pastores, Sacatepéquez, 03 de abril de 2013

f. DIRECTOR DIMP  
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANEACION  
 PASTORES  
 DEPTO SACATEPEQUEZ

f. DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PASTORES  
 DEPARTAMENTO DE PASTORES  
 DEPTO SACATEPEQUEZ

f. ALCALDE MUNICIPAL  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 PASTORES  
 DEPTO SACATEPEQUEZ







### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE PASTORES SACATEPEQUEZ  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA						TOTAL	%		
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO				VEHICULOS	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	4,927,473.77	40,215.55	3,240,386.06	252,543.18		65,867.58	13,950.00	172,643.23	103,196.90	
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,759,651.22	6,770.00	2,264,151.11	69,610.00	78,497.88		3,200.00	31,800.00	8,400.00	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	802,626.83	109,496.89	560,747.09	529,565.60			2,340.00	142,272.00	4,601.00	
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		873,031.83		941,859.41		151,471.16		438,456.84		0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,500.00		106,983.23							
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *										
	TOTALES	7,499,251.82	1,029,514.27	6,172,277.49	1,793,578.19	78,497.88	217,338.74	19,490.00	785,172.07	116,197.90	0.00
	% APLICADO	88%	12%	77%	23%	27%	73%	2.4%	97.6%	100%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicon Gi (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Pastores del Departamento de Sacatepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



Vo.Bo.

*[Handwritten signature]*  
 f. Director de AFM  
 f. Auditor Interno  
 Lic. Carlos Hernández  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

